

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN

Resolución Número 17

(Proyecto Núm. 25)

Presentada por: Administración

Serie 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL HON. EDWARD A. O'NEILL ROSA O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A PROCEDER ADMINISTRATIVAMENTE CON EL PROYECTO "IMPROVEMENTS TO MUNICIPAL ROADS AND OTHER WORKS AT FRAILES WARD", POR NO HABERSE ADJUDICADO LA SUBASTA 24-F-108 Y HABERSE DECLARADO DESIERTA LA SUBASTA 25-F-042, CELEBRADAS PARA TAL PROPÓSITO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El 19 de abril de 2024 la Junta de Subasta del Municipio Autónomo de Guaynabo publicó un aviso de subasta formal 24-F-108 con el propósito de realizar el proyecto "Improvements to Municipal Roads and Other Works at Frailes Ward" para la que comparecieron dos (2) licitadores: Reyes Contractor Group Inc. y Beginners General Contractors.

POR CUANTO: El día 9 de mayo de 2024 en subasta celebrada a las 9:42am, la Junta de Subastas acordó mediante Acta, en relación con la subasta 24-F-108, rechazar la oferta de Beginners General Contractors por no haber incluido el "Proposal Form", según le fue requerido.

POR CUANTO: El 23 de mayo de 2024 la Junta de Subasta, en reunión celebrada a las 10:11am, tomó conocimiento oficial del análisis que sometió la Directora del Departamento de Obras Públicas con relación a la oferta presentada por Reyes Contractor Group Inc, mediante el cual informó que el costo de la oferta es mayor al presupuesto establecido para la obra, y acordó mediante Resolución Núm. 132 lo siguiente:

"Se sigue la recomendación recibida por el Director del Departamento de Obras Públicas, no adjudicar la subasta por convenir a los mejores intereses del Municipio y que se publique nuevamente.

Notifíquese y apercíbase a los licitadores no agraciados que, de no estar de acuerdo con esta determinación, tienen el derecho de solicitar revisión de la misma, ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones, Circuito Regional de Bayamón II, en un término de diez (10) días."

POR CUANTO: El 12 de agosto de 2024 se publicó la subasta 25-F-042 Improvements To Municipal Roads And Others Works At Frailes Ward.

POR CUANTO: El 29 de agosto de 2024 a las 9:46am la Junta de Subasta dio apertura a la Subasta 25-F-042. En ese día no se recibió ninguna propuesta.

POR CUANTO: Ese mismo día, la Junta de Subastas del Municipio en la apertura acordó lo siguiente:

"La Junta de Subastas determina declarar desierta la subasta 25-F-042 (R-24-F-108) y que se refiera este caso a la Administración para que prepare un Proyecto de Ordenanza para la consideración de la Legislatura Municipal en el cual se autorice al Municipio Autónomo de Guaynabo la contratación de la obra mediante el procedimiento de solicitud de cotizaciones conforme dispone la ley."

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes

necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO:

El Artículo 2.040(d) de la antedicha ley establece, además, que "[l]a Junta de Subasta podrá declarar desierta una subasta cuando no comparezca ningún licitador. Cuando la Junta de Subasta rechace las licitaciones recibidas o se declare desierta una subasta, podrá convocar una segunda subasta o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, ya sea utilizando los empleados y recursos municipales o mediante la contratación directa de la obra o servicio, cuando esto resulte más económico y ventajoso a los intereses del municipio."

POR CUANTO:

Es fundamental realizar mejoras a la infraestructura municipal en beneficio de la ciudadanía y de la manera que resulte más económica y ventajosa a los intereses del Municipio Autónomo de Guaynabo.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1RA.:

Autorizar al Hon. Edward A. O'Neill Rosa o al funcionario que este designe, en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, a proceder administrativamente con el proyecto "IMPROVEMENTS TO MUNICIPAL ROADS AND OTHER WORKS AT FRAILES WARD", por no haberse adjudicado la subasta 24-F-108 y haberse declarado desierta la subasta 25-F-042, celebradas para tal propósito.

SECCIÓN 2DA:

La autorización concedida en la Sección 1ra. deberá realizarse en conformidad con las leyes, reglamentos, ordenanzas, resoluciones, procedimientos y cualquier otra fuente de derecho aplicable.

SECCIÓN 3RA.:

Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada.

SECCIÓN 4TA.:

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 17 de octubre de 2024.



Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 18 de Oct. de 2024.



Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 17, Serie 2024-2025**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL HON. EDWARD A. O’NEILL ROSA O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A PROCEDER ADMINISTRATIVAMENTE CON EL PROYECTO “IMPROVEMENTS TO MUNICIPAL ROADS AND OTHER WORKS AT FRAILES WARD”, POR NO HABERSE ADJUDICADO LA SUBASTA 24-F-108 Y HABERSE DECLARADO DESIERTA LA SUBASTA 25-F-042, CELEBRADAS PARA TAL PROPÓSITO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”.

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 17 de octubre de 2024, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

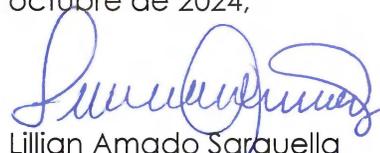
Félix A. Méndez González
Gabriela M. Alonso Ribas
Mariana Castro
Guillermo Urbina Machuca
Javier Capestany Figueroa
Carlos M. Santos Otero
Joaquín Rosado Morales

Jorge R. Marquina González-Abreu
Aida M. Márquez Ibáñez
Miguel A. Negrón Rivera
Gabriel A. Báez Lozada
Ángel L. O’Neill Pérez
Luis C. Maldonado Padilla
María Elena Vázquez Graziani

Excusada: Honorable Niurka Del Valle Colón.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O’Neill Rosa, Alcalde, el día 18 de octubre de 2024.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 21 de octubre de 2024,


Lillian Amado Sarquella
Secretaria